



RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 1/2020 DE 13 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS POR CAUSA DEL BROTE DEL VIRUS COVID-19 EN LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA LA MANCHA.

Se ha publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En él se determinan las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, estableciéndose la suspensión de la actividad docente presencial y el mantenimiento de actividades educativas a través de modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.

Así mismo, el citado Real Decreto establece la limitación de la libertad de circulación de personas, no contemplándose la posibilidad de asistencia a los centros educativos.

Por todo ello, debe modificarse la Instrucción 1/2020, de 13 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la aplicación de las medidas educativas por causa del brote del virus COVID-19 en los centros docentes de Castilla La Mancha.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, he resuelto:

1. Dejar sin efecto la obligación de acudir al centro educativo a un miembro del equipo directivo del mismo para atender las demandas de la Comunidad Educativa durante el periodo de suspensión establecida en el apartado 4 de la Instrucción 1/2020 de 23 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la aplicación de las medidas educativas por causa del brote del virus Covid-19 en los centros docentes de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 15 de marzo de 2020

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Rosa Ana Rodríguez Pérez

